



**POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2° y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Convocase al Honorable Concejo Municipal a dos (2) sesiones extraordinarias, en el periodo comprendido entre el 12 al 22 de febrero de 2019.

**Artículo 2º.** El Honorable Concejo Municipal sólo se ocupará de estudiar y tramitar los siguientes Proyectos de Acuerdo:

a) Para primero y segundo debate:

- Proyecto de Acuerdo "Por el medio del cual se asigna la competencia territorial de las Comisarias de Familia de Pereira"

b) Para segundo debate

- Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se unifica la ruta de atención que deben recibir las niñas, niños y adolescentes escolarizados que presentan consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira"
- Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establecen rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira"

**Artículo 3º.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: **JANETH HINCAPIE NOREÑA**  
Directora Operativa Asuntos Legales